

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se iije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.969.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia, con fecha 31 del mes anterior, me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación relativo al Asilo de Huérfanos de Nuestra Señora del Pilar, establecido por el Cardenal Soldevila, en esta Capital, y

Resultando, que fundado por el Cardenal Arzobispo de Zaragoza D. Juan Soldevila, un establecimiento de carácter particular, denominado Asilo para huérfanos de Nuestra Señora del Pilar, por el propio fundador se aprobó el Reglamento por el que había de regirse, según el que, la Institución tiene por objeto acoger y educar niños pobres, huérfanos de padres artesanos, artistas y jornaleros, a los que se proporciona, aparte de la instrucción primaria y la enseñanza de un oficio, alimento, vestido y asistencia facultativa en sus enfermedades, desde la edad de siete a la de diecisiete años, sin perjuicio de que, por circunstancias especiales, el Patronato puede autorizar que continúen los asilados en el Establecimiento hasta que obtengan una colocación, determinándose también que, una vez al año, se proporcione a todos los acogidos y a los que ya han salido del Asilo, una comida extraordinaria en el Establecimiento.

Resultando que, iniciado el oportuno expediente de

clasificación a instancia del Fundador y tramitado recientemente con intervención directa del Patronato actual, que conforme al referido Reglamento ha de corresponder siempre a los Arzobispos de Zaragoza o a sus Vicarios Capitulares, en caso de Sede vacante, sin perjuicio de que pueda agregar a tales funciones algún Capitular de la Catedral Metropolitana, algún socio de las Conferencias de San Vicente de Paúl u otra persona distinguida por su caridad y protección al Asilo, figurando unidos a las actuaciones, entre otros, los documentos siguientes:

- 1.º Reglamento que constituye el Título fundacional.
 - 2.º Certificación relativa a las condiciones de capacidad del edificio.
 - 3.º Certificación justificativa de las de carácter sanitario.
 - 4.º Relación de bienes, consistentes en el edificio del Establecimiento y en una finca rústica al sitio de Casa Blanca, con un valor de 23.360 pesetas y que produce una renta de 2.700 pesetas anuales, cuyos productos y el importe de los donativos y limosnas, la institución viene funcionando normalmente.
 - 5.º “Boletín Oficial” de la provincia, correspondiente al día 20 de octubre último, en el que se inserta el anuncio reglamentario de audiencia a los representantes de la Institución e interesados en sus beneficios; y
 - 6.º Informe de la Junta provincial, favorable a la clasificación como de Beneficencia particular.
- Considerando que la Institución de que se trata tiene por objeto la satisfacción gratuita con carácter permanente de necesidades físicas y espirituales ajenas, por cuanto se destina a proporcionar albergue,

alimentación, vestido, educación, instrucción y asistencia facultativa a niños y personas pobres, y como por otra parte está creada y puede sostenerse con bienes de procedencia privada, que con mayor o menor amplitud permiten el cumplimiento de tales atenciones, habiendo reglamentado expresamente el fundador las funciones de Patronato y administración, que confió a determinadas Autoridades eclesiásticas, es indudable que reúne todas las condiciones precisas para ser clasificada como de Beneficencia particular, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 14 de marzo de 1899, en relación el 58 de la vigente Instrucción del Ramo de igual fecha.

Considerando que los fines de la Institución ofrecen un doble carácter, ya que de una parte tratan de satisfacer necesidades de Beneficencia docente al facilitar la educación e instrucción de los asilados, de las que incluso pueden considerarse como complementarias las de asistencia, albergue, alimentación y vestido de los mismos, y de otra parte necesidades de Beneficencia física, ya que, conforme al artículo 17 del Reglamento, existe la posibilidad de que los asilados continúen en el Establecimiento hasta que obtengan colocación, aunque hayan pasado de la edad propiamente escolar, y como todas estas atenciones han de realizarse con los productos de un solo capital y bajo la dirección de un mismo Patronato, es indudable que el Asilo ofrece las características de las de Beneficencia particular mixta y, por tanto, corresponderá exclusivamente a este Ministerio el ejercicio del Protectorado, sin perjuicio de las facultades inspectoras que en materia de enseñanza incumben al de Instrucción pública y Bellas Artes.

Considerando que la representación legal de la Institución debe confiarse, conforme a la expresa voluntad fundacional, al Arzobispo de la Diócesis o a su Vicario Capitular, en caso de Sede vacante, sin perjuicio de las personas que puedan asociar voluntariamente a este Patronato, que habrá de quedar obligado a formular presupuestos y a rendir periódicamente cuentas, no sólo por no haberse establecido por el fundador exención expresa alguna a tal obligación, sino además conforme a lo prevenido en el Decreto de 9 de noviembre de 1932.

Considerando, en cuanto a los bienes, que conforme lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 14 de marzo de 1899, deben inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación, dentro del término de un año, los inmuebles que le pertenezcan, sin perjuicio de que si en algún momento se acuerda la enajenación de los que no se precisen para su funcionamiento, se convierta entonces su importe en inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, que se depositarán igualmente a nombre de la Institución en el Banco de España, según previene la Real orden de 26 de octubre de 1923.

El Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión ha dispuesto:

1.º Que se clasifique como de Beneficencia particular mixta el Asilo de Huérfanos de Nuestra Señora del Pilar, fundado por el Cardenal Soldevila, en la ciudad de Zaragoza.

2.º Que se confiera el Patronato de la Institución al Arzobispo de la Diócesis o a su Vicario Capitular, en caso de Sede vacante, sin perjuicio de que estas Autoridades eclesiásticas puedan asociar a otras personas, debiendo en todo caso quedar obli-

gados a formular presupuestos y a rendir cuentas periódicamente al Protectorado.

3.º Que se inscriban en el Registro de la Propiedad, dentro del término de un año, si no lo estuvieran, los inmuebles que le pertenezcan, sin perjuicio de que, si en algún momento se acuerda la enajenación de los que no se precisen para su funcionamiento, se convierta entonces su importe en inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, que se depositarán igualmente a nombre de la Institución en el Banco de España.

4.º Que se dé traslado de esta resolución a los Ministerios de Hacienda e Instrucción pública y Bellas Artes, debiendo la Junta provincial publicarlo en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento general de todos los interesados, sin perjuicio de su traslado directo al Patronato".

Lo que de orden de la Superioridad se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de junio de 1935.

El Gobernador-Presidente,

Julio Otero Mirelis.

El Secretario-Administrador, Marcos Rubio.

SECCION QUINTA

Núm. 2.979.

Distrito Minero de Zaragoza.

Próximo a terminar el plazo de suspensión del derecho de registro de minas en la zona de las provincias de Lérida, Huesca, Zaragoza, Navarra, Alava, Burgos y Logroño, cuya designación fué publicada en el número 170 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 19 de junio de 1930, y no habiéndose terminado aún la tramitación de la propuesta recientemente formulada por el Instituto Geológico y Minero de España, referente a la resolución que haya de adoptarse por la Superioridad con respecto a las modificaciones que convenga introducir en la designación de las zonas, entre las que está comprendida la más arriba mencionada, que deban reservarse a favor del Estado en la región potásica subpirinaica: este Ministerio ha resuelto que dicha suspensión de derecho de registro, a que se ha aludido al comienzo a esta Orden, subsista en la forma en que está actualmente, hasta tanto que a la posible brevedad se resuelva definitivamente lo que proceda.

Lo que me comunica con esta fecha el Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles, con orden de publicación en los *Boletines Oficiales* de las provincias afectadas, para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de junio de 1935.— El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

Núm. 2.909.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 521 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 6 de julio de 1935, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas, efectuados hasta el día 30 de abril de 1934, en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.
160.417	Dos refajos, una camisa, un par de pantalones, una toalla y un cubrecorsé	4	160.592	Un mantón de crespón bordado y una mantilla	12
160.427	Siete colchas, doce sábanas, veinticuatro servilletas de refresco, un mantel y doce paños	114	160.618	Una pluma estilográfica «Conklin» ..	18
160.428	Tres manteles, once servilletas y sesenta y dos metros de tela de algodón (veintidós de ellos de color)	143	160.623	Dos sábanas y una toalla	6
160.429	Once colchas, diez sábanas, veinticuatro paños, ocho fundas, treinta toallas, un estor, nueve delantales y cinco camisas todo algodón ...	171	160.636	Una pluma estilográfica	5
160.430	Cuatro sábanas, trece retales de tela blanca, nueve toallas, dos mantillas, treinta y seis servilletas, un mantel, doce pañuelos de bolsillo y doce paños	57	160.651	Un reloj despertador	5
160.444	Una bata, una toalla, una camiseta, dos camisas y una falda de algodón	6	160.669	Una manta de algodón	5
160.459	Un pañuelo de crespón negro bordado	18	160.726	Una sábana, un cubrecorsé y dos estores pequeños	5
160.463	Dos sábanas de algodón	4	160.736	Un pañuelo de seda y una pluma estilográfica	6
160.474	Dos sábanas de hilo	13	160.758	Seis cuchillos	6
160.488	Dos retales de lana	8	160.772	Una máquina de coser «Singer» Y, número 836135	86
160.545	Dos enaguas, una camisa, una camiseta, un guardapolvo y un par de pantalones	7	160.782	Un paraguas, unas enaguas, un par de pantalones, una funda y dos toallas	6
160.547	Un par de pantalones, dos camisas, tres toallas, una funda, una sábana, un paño, un cubrecorsé y una bata	13	160.830	Una colcha de organdí	12
160.548	Una sábana, dos vestidos, un cubrecorsé y una cinta	7	160.872	Un vestido, una blusa, un jersey y una bufanda	5
160.559	Un aparato de radio marca «Mende» ..	131	160.897	Una manta de algodón	4
160.560	Una colcha de algodón	7	160.898	Una colcha de algodón	3
160.561	Una colcha de sedalina y otra de seda matizada	23	160.909	Dos sábanas de algodón	14
160.567	Dos sábanas, un par de calzoncillos, una camiseta y dos sábanas de cuna, todo algodón	15	160.940	Una sábana y una toalla	5
160.569	Una máquina de coser «Singer» Y, número 5421532	171	160.948	Dos sábanas de algodón	10
160.572	Una sábana de algodón	4	160.953	Una sábana, una servilleta y una manta	6
160.575	Una sábana y dos fundas de algodón	6	160.955	Un corte de bata	4
160.589	Una sábana y una toalla de algodón ..	4	160.973	Una camiseta, cinco servilletas, una toalla, una camisa, dos bragas, una funda y dos paños	8
			160.974	Tres sábanas (dos de ellas de hilo), tres fundas, tres enaguas, dos pares de pantalones y una toalla	29
			160.975	Una sábana, un mantel, una servilleta, una funda, una toalla, tres pañales y una braga	7
			160.985	Un cazo eléctrico, un camisón y una braga	6
			160.996	Una sábana, una servilleta, dos camisas y una braga	6
			160.997	Dos mantones de Manila bordados ..	624
			161.004	Una sábana, dos enaguas y una toalla	6
			161.012	Una sábana, una toalla y un delantal ..	4
			161.019	Una sábana, una colcha y una toalla ..	5
			161.020	Una sábana, una toalla y una colcha ..	6
			161.035	Una pluma estilográfica «Watermann»	12

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.
161.036	Una toalla de baño, un mantel, una camisa y seis pañuelos de bolsillo.	10	161.357	Un mantel, una camisa, nueve pañuelos de bolsillo y un par de medias	6
161.037	Dos cubiertos, dos cuchillos y cuatro cubiertos, para el pescado, todo metal	14	161.358	Dos sábanas, una bata, un mantel, doce servilletas y una funda	15
161.038	Una colcha de boal bordada, una sábana, un estor, tres toallas, cuatro camisas, un par de pantalones y un camisón	35	161.370	Seis sábanas, siete toallas y dos docenas de cubiertos de metal	50
161.039	Un mantel de hilo, dos camisones y dos camisas de crespón	23	161.371	Seis toallas, cuatro docenas de servilletas y dos docenas de cubiertos de metal	42
161.053	Dos sábanas, dos mantas y un pañuelo de seda	14	161.375	Tres abanicos y unas enaguas	10
161.056	Un mantón de Manila granate bordado en colores	346	161.381	Cuatro sábanas de hilo	23
161.082	Una colcha y dos toallas de algodón	5	161.393	Una sábana y dos retales de franela de algodón	11
161.092	Dos sábanas de algodón	7	161.394	Una máquina de coser «Singer» número 3336373	199
161.104	Una sábana	4	161.414	Un mantel, seis servilletas, una colcha y una mantilla	18
161.108	Una americana de algodón y dos toallas	3	161.418	Una colcha de damasco granate	23
161.121	Dos sábanas y dos fundas	8	161.432	Un par de calzoncillos, una funda y seis cubiertos de metal	5
161.136	Una maleta y un bolso de viaje de piel	18	191.465	Dos mantones de crespón bordados	29
161.205	Dos toallas, un camisón y cuatro camisas	12	161.483	Una colcha y una sábana de algodón	6
161.207	Una cortina y un pañuelo de seda	6	161.521	Tres mantones de crespón	46
161.217	Una sábana y una funda de algodón	5	161.522	Un armario, un trinchante, una mesa y seis sillas estilo renacimiento	522
161.227	Un mantel, cinco servilletas y una colcha de algodón	10	161.540	Un viso, una toalla, dos servilletas y camisa	4
161.228	Dos sábanas y dos fundas de algodón	11	161.554	Dos sábanas y una funda de algodón	5
161.230	Una sábana y una colcha de algodón	8	161.556	Una camisa y dos camisetas de algodón	3
161.233	Una colcha de seda artificial, una sábana y una funda	21	161.558	Un vestido, una bata y seis cucharillas	6
161.261	Una trinchera, tres fundas, un camisón y una camisa	7	161.562	Un par de calzoncillos y un retal de cuatro metros de tela de algodón	4
161.262	Una funda, un paño, un retal de encaje y dos pulseras de metal	6	161.563	Once visillos, un cubrecorsé, tres cubiertos, un cucharón, un cazo y cinco cucharillas de metal	6
161.263	Un corte de traje de algodón	7	161.566	Dos sábanas y una funda de algodón	6
161.266	Un gramófono, con cinco discos	23	161.582	Un edredón	14
161.283	Una camisa de hilo, unas enaguas y una camiseta	4	161.583	Una sábana y una funda	7
161.293	Un mantón de Manila granate bordado	171	161.596	Dos plumas estilográficas	23
161.298	Una colcha, un pañuelo de sedalina y un cuadrado con una imagen	10	161.608	Unos gemelos de teatro y un par pendientes de oro	10
161.300	Una gabardina	5	161.609	Una sábana, un mantel y una toalla de hilo	10
161.301	Un mantón de Manila morado y otro en blanco, ambos bordados	341	161.613	Dos pañuelos de crespón negros bordados	29
161.303	Dos vestidos de niño, dos capas, un pañal, un estor y una cubierta de cama	4	161.616	Un mantón de crespón negro bordado	35
161.307	Dos manteles, tres servilletas y una toalla	6	161.622	Ocho servilletas, una manta y una sábana	5
161.308	Dos sábanas	8	161.628	Dos manteles y dos toallas	6
161.309	Una sábana de lino y dos fundas de algodón	7	161.632	Una sábana, un mantel y dos chambras	4
161.310	Una mantilla	3	161.639	Un retal de tela de algodón	6
161.311	Un juego de café y una bandeja	14	161.643	Una colcha, tres fundas, tres camisas y tres toallas	10
161.329	Una toalla, dos pañuelos y un refajo	3	161.645	Un corte de vestido, un mantel, un camisón, dos camisas, un cubrecorsé y una braga	12
161.332	Dos colchas y dos mantones	14	161.719	Una pluma estilográfica	6
161.335	Un reloj de pared	20	161.749	Un corte de bata y un retal	8
161.336	Una colcha de organdi bordada, otra de encaje, una sábana y una funda de hilo	74	161.752	Seis sábanas de algodón	23
161.337	Dos sábanas y cuatro fundas de hilo	29	161.756	Una camisa, dos pares de pantalones, dos camisetas, un refajo, todo de algodón y una toalla	7
161.338	Tres sábanas de algodón y una de hilo	15	161.761	Cinco abrigos para caballero	29

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.
161.771	Unos gemelos de teatro	14		retal de tela blanca, una colcha y una mantilla	25
161.778	Dos sábanas de algodón	6	162.117	Una colcha, dos toallas, un retal de seda, un mantel y seis servilletas	19
161.779	Cuatro camisas, dos toallas, una funda y un cuadrante	4	162.119	Un mantel y seis servilletas	7
161.821	Una colcha de algodón y una sábana de hilo	12	162.120	Dos sábanas, tres fundas, tres toallas y un mantel de algodón	25
161.823	Un corte de traje	7	162.133	Seis sábanas, cuatro fundas, un mantel y dos toallas de algodón	29
161.836	Una colcha, dos fundas, tres servilletas y una sábana	7	162.149	Un mantón de merino	5
161.843	Dos toallas, un pañuelo, una sábana y una camisa	10	162.164	Una pluma estilográfica «Conklin»	14
161.846	Una sábana, una funda y tres toallas	7	162.178	Una bufanda, una toquilla, una funda, dos camisas y dos jerseys	8
161.853	Un mantel y seis servilletas	8	162.183	Un armario de dos lunas, una cama, dos mesillas y un tocador	678
161.858	Unos gemelos de hueso para teatro	5	162.202	Una colcha de seda color granate bordada en colores y otra colcha de sedalina verde	6
161.873	Un mantel, seis servilletas, una camiseta y un refajo	7	162.206	Una colcha y dos toallas	5
161.888	Un vestido y dos fundas de algodón	7	162.207	Un pijama y una camisa	6
161.919	Una cortina, una sábana, una funda, una toalla y una camiseta de algodón	13	162.218	Un motor para máquina de coser «Singer»	46
161.920	Cuatro sábanas	23	162.222	Un corte de vestido negro	7
161.921	Tres sábanas	14	162.234	Un colchón	12
161.922	Cuatro sábanas	23	162.235	Una sábana y dos fundas de algodón	7
161.923	Cuatro fundas y dos pañuelos de seda	10	162.239	Cuatro toallas de hilo, cinco servilletas, siete paños, dos pañales, unas enaguas y un mantel de algodón	17
161.928	Un pañuelo de crespón negro, una mantilla y un velo de tul	12	162.249	Unos gemelos de teatro	10
161.929	Tres sábanas, un viso y un cubrecorsé	13	162.258	Una manta de lana, un pañuelo de seda y dos retales	7
161.930	Una tela de colchón	7	162.259	Dos sábanas de algodón	10
161.931	Seis fundas, un retal, dos cubrecorsés, un refajo y un paño	13	162.260	Dos camisetas, tres toallas, tres retales, una chambre, seis fundas, cuatro paños y una pieza de niño	15
161.932	Una sábana, una funda y dos sayos de niño	7	162.262	Un chal, una funda, un par de calzoncillos, un cubrecorsé, un estor, un termo y un devocionario	7
161.933	Catorce metros de tela blanca	13	162.264	Una capilla tallada	6
161.934	Dos bandejas de madera	6	162.265	Un cuadro representando «La Cena»	10
161.935	Un jersey, dos camisas, un viso y un vestido	3	162.275	Dos camisas y dos pares de calzoncillos	6
161.937	Tres jerseys de seda para niño	13	162.279	Una toalla, dos fundas, dos camisas, unas enaguas y un paraguas	10
161.965	Dos sábanas de hilo y un mantel	17	162.280	Un espejo	10
161.999	Un mantel y seis servilletas de algodón	6	162.281	Una plancha eléctrica y una manta	10
162.010	Cuatro sábanas de hilo	23	162.282	Un edredón, dos chambras, tres paños, una servilleta, una toalla y cuatro cuchillos	8
162.026	Un corte de vestido, cuatro servilletas y tres toallas	7	162.296	Un mantel, doce servilletas y una tela de colchón	12
162.038	Un mantel, un paño, un par de pantalones y un velo	3	165.297	Unos gemelos de teatro	29
162.056	Dos sábanas de hilo, un tapete de sedalina y un pañal	20	162.298	Un lápiz de metal	17
162.070	Un reloj despertador	4	162.299	Un reloj de metal y un pesacartas	16
162.074	Un corte de bata	4	162.300	Un reloj despertador	12
162.075	Dos toallas, un pañuelo de seda y una mantilla	10	162.301	Una colcha de algodón	8
162.076	Tres sábanas de lino	16	162.302	Una colcha	7
162.077	Dos sábanas de lino	12	162.304	Seis cuchillos de metal	14
162.078	Tres sábanas de lino	17	162.305	Un bolso de viaje	20
162.079	Un retal, un mantel y un refajo	8	162.306	Una toalla de hilo bordada	14
162.081	Dos sábanas, una funda, una camiseta y un refajo	7	162.307	Un impermeable	17
162.098	Una máquina de escribir «Yost» modelo 20 núm. 75933	29	162.308	Un traje de pana con leguis	14
162.109	Una sábana de hilo, dos sábanas y tres fundas de algodón	17	162.310	Un despertador	14
162.114	Una obra completa de «Historia de España», por M. Lafuente, compuesta por veinticinco tomos	142	162.311	Una colcha, un mantel y seis servilletas	14
162.116	Una tela de colchón, un estor, un		162.312	Un toallero, dos toallas y máquina de afilar lapiceros	20

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta - Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta - Ptas.
162.313	Dos toallas, un par de calzoncillos y una linterna eléctrica	16			
162.314	Un metrónomo	20			
162.315	Una colcha, un tapete y dos toallas	20			
162.316	Un barómetro	34			
162.317	Dos colchas y dos toallas de algodón	29			
162.319	Dos cortinas	14			
162.320	Una colcha y seis servilletas	14			
162.321	Dos maletas	17			
162.322	Una colcha y doce servilletas	20			
162.338	Un paraguas	4			
162.340	Cuatro servilletas, un delantal y cuatro tapetes pequeños de hilo	6			
162.350	Una pluma estilográfica «Watermann»	6			
162.366	Una tela de colchón, una sábana de hilo y una toalla de baño	12			
162.367	Dos sábanas y dos fundas de hilo	13			
162.368	Un colchón	23			
162.369	Un colchón	17			
162.370	Una máquina fotográfica	74			
162.394	Una máquina de escribir «Remington» B. núm. 11711	396			
162.396	Un corte de traje	8			
162.403	Dos colchas de piqué, otra de seda-lina, dos sábanas, tres fundas, un cuadrante y un paño	48			
162.404	Un pañuelo de crespón bordado y una mantilla	29			
162.412	Un colchón de tela granate con listas	15			
162.413	Tres mantones de Manila (dos de ellos bordados)	85			
162.419	Un tapiz	17			
162.420	Una colcha de algodón	5			
162.421	Un colchón listado	17			
162.425	Un pañuelo de crespón negro bordado en colores	17			
162.432	Un mantel y seis servilletas de algodón	6			
162.436	Un mantel, tres fundas, una servilleta, dos toallas y una almohada	4			
162.437	Un pijama y una americana	4			
162.455	Tres retales y una toalla de algodón	6			
162.463	Una pluma estilográfica	10			
162.519	Un vestido de seda	4			
162.520	Una sábana y un paño	5			
162.522	Una colcha, una toalla y un echarpe de punto	6			
162.541	Un colchón	13			
162.576	Dos sábanas y dos servilletas de algodón	6			
162.585	Una camisa, dos servilletas, unas enaguas, dos cubiertos y dos cucharillos de metal	14			
162.596	Una pluma estilográfica	12			
162.608	Tres fajas y un sostén de señora	51			
162.615	Un sayo y una cadena de plata	5			
162.625	Una funda y una mantilla	2			
162.645	Dos sábanas, una trinchera, un corte de tela para un par de pantalones, dos toallas, una braga, un par de calzoncillos y una camiseta	23			
162.662	Un mantel y seis servilletas	6			
				Muebles del depósito núm. 166.	
			1	Cinco camas de hierro, cinco jergones con muelles, un catre de hierro, ocho colchones y un bulto de lana, cuatro almohadas, cinco almohadones, un edredón, cuatro mesillas de noche (dos de ellas con piedra de mármol y una rota), una coqueta antigua con piedra de mármol, un lavabo de madera, con marco para espejo, un armario pequeño, un reloj de pared, una mesita centro, dos embocaduras para cortinas, dos sillones, un costurero, una mesa de centro con piedra de mármol, dos rinconeras con piedra de mármol, un reclinatorio, un tapiz, cinco colchas de lana, tres mantas de lana, una manta de algodón, un cojín, siete sillas, dos butacas y un sofá tapizados, con nueve fundas, cuatro sillas tapizadas, dos sillones confortables, una mesa redonda antigua, un reloj con campana de cristal y un espejo ovalado con copetes y consola con mármol ...	1.200
			2	Once cuadros, una cómoda, otra cómoda y un entredós con piedra de mármol, un espejo con marco de nogal, otro espejo con pie de hierro de tres lunas, otro espejo con marco negro, una mesa redonda plegable, trece cestas con vajilla y enseres de cocina, un asiento plegable, una mesa de escritorio, una prensa de hierro para copiar cartas, púlpito suelto, un armario de comedor con piedra de mármol, cuatro perchas, una papelera, una bandeja, tres colgadores para ropa, una tabla para planchar, un objeto antiguo de madera, quince sillas con asientos de madera, una silla de rejilla y otra de anea, diez sillas, dos butacas y un sofá tapizados con sus correspondientes fundas, un baúl y un cajón conteniendo: ocho colchas, once sábanas, seis fundas, dos camisas y cuatro cubrecorsés de algodón, un mantón blanco de lana, veinticinco sábanas, dieciocho fundas, nueve camisas de hilo, dos camisas de algodón, siete enaguas de hilo, un corsé nuevo, cuatro pares de pantalones de algodón, siete chaquetas, dos enaguas de algodón, ocho piezas de punto, catorce toallas, una mantelería y cinco manteles de hilo, dos manteles de algodón, cuarenta y una servilletas de hilo, veinte servilletas de algodón, ocho chalecos de caballero, tres tapetes para mesa, una toalla de baño, un vestido y una falda de seda, un mantón	

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.
	matizado de lana, un abrigo de caballero, tres colgaduras de balcón, dos estores, seis camisas de caballero, seis cortinas, dos americanas, un chal de lana, una colcha pequeña, una mantilla de seda grande, una mantilla de algodón, un echarpe de piel, un paraguas, un tapete de seda, siete paños, un velo de gasa, dos cubrebandedas, dos pares de guantes, un par			de botas de señora, un hule impermeable, tres pares de calzoncillos, cuatro alzapaños, unos gemelos de teatro, un cesto de labor, cuatro abanicos, un marco para retratos, tres retales de cinta de seda y tres más de encaje, un guardapañuelos de seda, una cepillera con dos cepillos y un corte de zapatillas bordadas	1.800

Cuyas garantías se exhibirán al público en el Salón de Subastas, situado en la calle de Zaporta, núm. 2, el día 5 de julio de 1935, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, a 5 de junio de 1935.— El Director-Gerente, José Sinués.— V.º B.º: el Presidente, Antonio Lasierra.

ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños y muebles anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas y desde 500 pesetas en adelante cada tanto será de 5 pesetas.

El pago se hará al contado.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante tres años, transcurridos los cuales caducarán a favor del Establecimiento.

Una vez adjudicados los lotes, no se admitirá reclamación alguna.

SECCION SEXTA

QUINTO Núm. 2.973.

Durante los días 25, 26 y 27 del mes actual se recaudará, en la Casa Consistorial, los dos primeros trimestres del Repartimiento general de utilidades de 1935, en periodo voluntario.

Quinto, 12 de junio de 1935.—El Alcalde, Emilio Martín.

VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 2.919.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de mayo de 1935.

Sesión ordinaria del día 2 de mayo.— Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida en la semana y disposiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de abril.

Tener, para cuando proceda su distribución, la instancia presentada por el vecino Calixto Tolosana, que solicita se adjudique tierra, para cultivo, en los montes comunales.

Conceder en arriendo a D. Eulogio Oscáriz Zabalza, el piso 2.º de la casa núm. 17, de la calle de Pradilla, propiedad de este Municipio, en la cantidad anual de 480 pesetas.

Nombrar encargado de la báscula municipal a D. José Blesa Sanz.

Abonar al contratista de las obras de construcción del nuevo lavadero D. Antonio Morte, la cantidad de 8.000 pesetas, a cuenta de la cantidad que tiene que percibir y hasta que el señor Arquitecto presente la oportuna liquidación de las mismas.

Aprobar el Recuento general de ganadería, formado para el año 1936.

Averiguar si existen vecinos que tienen residencia alternativa en varios Municipios, para obrar con arreglo a lo establecido en la vigente Ley municipal.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 2.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida en la semana y disposiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobar el balance de contabilidad y acta de arqueo del día 30 de abril último, con una existencia en caja de 33.622'31 pesetas (treinta y tres mil seiscientos veintidós pesetas treinta y un céntimos).

Interesar de la Superioridad, se nombre un nuevo Peatón-cartero, quien reparta la correspondencia en los barrios del Comercio y Batán, de este término, a cuyo efecto se autoriza al señor Alcalde para dirigir la oportuna solicitud.

Interesar también de la Dirección general de Obras públicas, la colocación del bordillo en la carretera que atraviesa esta localidad.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 16.— Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida en la semana y disposiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual, formada por Secretaría.

Aprobar varios pagos.

Quedar enterados de haberse posesionado del cargo el encargado de la báscula municipal.

Se dió cuenta de que el día 18 del corriente, se hace entrega provisionalmente de los filtros y estación depuradora de aguas en esta localidad.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 23.— Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida en la semana y disposiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Autorizar al vecino Salvador Gálvez, para realizar obras de albañilería, en la forma solicitada.

Dar cuenta de la petición del vecino José Martínez, que solicita se le arriende la primera casa-habitación que quede vacante de las de la propiedad de este Municipio.

Designar al señor Alcalde, para que concurra a las Asambleas de Zaragoza y Tardiente, sobre la construcción de la carretera de Ejea a Villanueva de Gállego por Castejón de Valdejasa y para la designación de Síndicos para la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Ebro, respectivamente.

Ingresar en la Dirección general de Pósitos la anualidad de 1934.

Solicitar de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, se fijen las tarifas de consumo de aguas en esta localidad.

Declarar vacante, para su provisión reglamentaria, la plaza de hospitalero-enterrador, con el haber anual de 720 pesetas, más luz y casa-habitación gratuita.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 30.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida en la semana y disposiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Encargar la recaudación de cédulas personales del corriente año al Secretario del Ayuntamiento.

Quedar enterados de la recaudación obtenida por aprovechamiento vecinal de leñas del monte Las Fajas.

Aprobar varios pagos.

Publicar bandó para que los vecinos retiren las femeras depositadas a menor distancia de 500 metros de la población.

Sin más asuntos.

Villanueva de Gállego, a 1 de junio de 1935.— El Secretario, Andrés García.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento, en la sesión celebrada en el día de hoy.

Villanueva de Gállego, a 7 de junio de 1935.— El Secretario, Andrés García.—V.º B.º, el Alcalde, Felipe Cativiela.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.976.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta Ciudad, en providencia dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía instado por D. Claudio Fernández Alonso, sobre rectificación de errores en el Registro civil en el acta de defunción de D.^a Lucía Zarzosa Antolín, se emplaza por medio de la presente a los demandados D. José Laborda, cuyo segundo apellido y domicilio se ignora, y sus hijos D. José y D. Facundo Laborda, el primero por sí y en presentación de los segundos, si éstos fueren menores de edad, y personalmente si fueren mayores de edad, para que dentro del término de doce días, que se han concedido en razón de la distancia del otro demandado, comparezcan en los indicados autos, personándose en forma, para lo cual se les hace presente que las copias de la demanda y documentos a ella aportados se hallan a disposición de esta Secretaría; con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, seis de junio de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.975.

Comunidad de Regantes de Aguarón en período de constitución.

Con el fin de proceder al examen, censura y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos de la Comunidad, correspondientes al año 1934, y al objeto de adoptar el acuerdo que se estime procedente respecto al proyecto de construcción de presas, se convoca a todos los regantes interesados a una Junta general, que tendrá lugar el día 23 del mes actual, a la hora de las diecinueve, en la Casa Consistorial.

Si en esta primera convocatoria, por falta de número suficiente para adoptar acuerdo, no fuera posible adoptarlos, se celebrará una segunda, al siguiente día, en el mismo sitio y a la misma hora, en la que, cualquiera que sea el número de regantes concurrentes se adoptarán los acuerdos que proceda.

Aguarón, 10 de junio de 1935. — El Presidente, Miguel Gimeno.

Banco Aragonés de Seguros.

La Junta general ordinaria de accionistas del Banco Aragonés de Seguros, para la aprobación de cuentas de 1934, se celebrará el día 28 del actual, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la Sociedad.

Zaragoza, 12 de junio de 1935.